



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Circular

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N°1 - Licitación Pública N° 30/2018

---

**OBRA:** Zona 04 Lote 1 Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, Caminos Secundarios y Urbanos de la Provincia de Buenos Aires

**PARTIDO:** Berisso

### CIRCULAR N°1

Se aclara que en las **ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES PUNTO 5. EQUIPO ESENCIAL**, donde cita:

*“Los oferentes deberán acreditar la titularidad, habilitación y disposición sobre una planta productora de asfalto, la cual no deberá estar localizada a una distancia mayor a los 60 km del baricentro de la obra. En el caso de tratarse de una UTE, bastará con que una de las empresas que la integran acredite la referida titularidad. Esta exigencia tiene carácter de requisito excluyente, siendo causal de desestimación de la oferta en caso de no ser cumplido.”*

Se reemplazará por:

Los oferentes deberán acreditar la titularidad, habilitación y disposición sobre una planta productora de asfalto, la cual no deberá estar localizada a una distancia mayor a los 100 km del baricentro de la obra. En el caso de tratarse de una UTE, bastará con que una de las empresas que la integran acredite la referida titularidad. Esta exigencia tiene carácter de requisito excluyente, siendo causal de desestimación de la oferta en caso de no ser cumplido.

Cabe aclarar que la Circular N°1 deberá, previa impresión y firma, ser incorporada en el Sobre N°1 que forma parte de la documentación a incluir en la propuesta.

La Plata, 21 de Diciembre de 2018